

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 42
Versión No.	3		

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LAS VÍA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de contratación tiene por objeto adelantar la selección de la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera (contable), jurídica (legal), ambiental, social y SST (SISO) para el cumplimiento de las metas del contrato de obra Pública con objeto **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”.**

Donde se realizará la construcción de 4,8 Km/carril en cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar 2025 – 2028 “Ciudad Bolívar Camina Segura” adoptado mediante acuerdo 077 de 2024 del 21 de agosto de 2024, establece el Artículo 47. *“Programa 26. Movilidad sostenible”, el cual “comprende el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia urbana o rural”* donde se plantearon las siguientes metas.

- Intervenir 12.000 metros cuadrados de elementos del espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.
- Intervenir 19 Kilómetros-Carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la necesidad por mejorar la infraestructura de la malla vial en la Localidad dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar 2025 – 2028 “Ciudad Bolívar Camina Segura” adoptado mediante acuerdo 077 de 2024 del 21 de agosto de 2024, establece el Artículo 47. *“Programa 26. Movilidad sostenible”, el cual “comprende el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia urbana o rural”* se establecieron

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 42
Versión No.	3		

las siguientes metas: que se deben ejecutar las siguientes actividades durante los años de vigencia 2025 - 2028:

- Intervenir 12.000 metros cuadrados de elementos del espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.
- Intervenir 19 Kilómetros-Carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación

Con la ejecución del presente proyecto se pretenden intervenir 5 Kilómetros-Carril correspondiente al 25 % de la meta total del cuatrienio.

Por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar adelantará la contratación pública para vigencia 2026 de la construcción de la malla vial de acuerdo con este proyecto de inversión. A continuación, se presenta el listado de CIVs para la intervención en el contrato que resulte del presente proceso:

Listado de vías a intervenir.

El listado de vías a intervenir presentadas en el siguiente listado cuenta con estudios y diseños realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, realizados en consultorías de años anteriores, estos diseños se entregarán al contratista una vez firmada el acta de inicio dentro de la etapa inicial de diagnóstico.

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 42
Versión No.	3		

No.	CIV	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	AREA m2	KM/ CARRIL
1	19010562	TV 18 M	KR 18 R	DG 73 A SUR	VILLA GLORIA/ VISTA HERMOSA	417,68	0,1347
2	19008011	CARRERA 18N	CALLE 67 A	CALLE 67	JUAN PABLO II	426,02	0,1374
3	19007132	KR 19 BIS	CL 66 BIS SUR	CL 66 C SUR	COMPARTIR	553,91	0,1787
4	19012206	CARRERA 18 D BIS	CALLE 81 B	CALLE 81 A BIS	EL TESORO	163,52	0,0527
5	19007671	CARRERA 18 M	CALLE 64 A	CALLE 64	GIBRALTAR SUR	295,66	0,0954
6	19007443	Carrera 18 N Bis	Calle 63 S	Calle 63 B S	GIBRALTAR Sur	455,45	0,1469
7	19014770	CL 61 C S	TV 75H	KR 78BISB	LAS HUERTAS	494,9	0,1596
8	19001256	KR 78BISB	CL 62FBS S	CL 62G S	EL MIRADOR DE LA ESTANCIA	226,75	0,0731
9	19015862	calle 80 a bis c	Carrera 17 A	SE	MINUTO DE MARIA	530,1636	0,1710
10	19012171	calle 80 b	carrera 17 A	SE	MINUTO DE MARIA	133,4304	0,0430
11	19013837	TV 43	DG 68 G SUR	S/E	ARBORIZADORA ALTA	607,78	0,1961
12	19010127	KR 18Q	CL 71BIS S	CL 71A S	LUCERO ALTO	713,32	0,2301
13	19009130	DG 71PBIS S	DG 72A S	TV 27U	PARAISO	536,16	0,1730
14	19001092	KR 77	CL 61C S	CL 62D S	LOS TRES REYES	522,12	0,1684
15	19014245	CL 75 SUR	KR 17HBIS	S/E	CASTILLO GRANDE	286,88	0,0925
16	19015870	KR 18CBISB	CL 80B S	CL 81A S	LIMONAR	424,72	0,1370
17	19015794	DG 69H S	KR 18M	KR 18MBIS	VILLAS EL DIAMANTE	215,45	0,0695
18	19015108	KR 42	CL 81A S	CL 82 S	POTOSI	131,76	0,0425
19	19015106	KR 42	CL 81 S	CL 81A S	POTOSI	128,17	0,0413
20	19011041	KR 18BBISB	CL 76 S	CL 78A S	CEDRITOS DEL SUR	276,49	0,0892
21	19009322	TV 18H	CL 69 S	DG 69ABISA	VISTA HERMOSA	505,34	0,1630
22	19009214	KR 18H	CL 68A	CL 68 SUR	VISTA HERMOSA	485,17	0,1565
23	19001580	KR 76D	CL 62I S	CL 63A S	TRES REYES	687,09	0,2216
24	19009205	DG 69 D SUR	KR 18 J	KR 18 J BIS	BRISAS DEL DIAMANTE	217,66	0,0702
25	19011893	KR 18 B BIS	CL 80 SUR	CL 80 A SUR	LOS URAPANES DEL SUR	722,8774	0,2332
26	19014279	KR 18 B BIS A	CALLE 81 A SUR	CALLE 81 A BIS SUR	SAN JOAQUIN DEL VATICANO	102,9864	0,0332
27	19014279	KR 18 B BIS A	CALLE 81 A SUR	CALLE 81 A BIS SUR	SAN JOAQUIN DEL VATICANO	42,3507	0,0137
28	19011893	KR 18 B BIS	CL 80 SUR	CL 80 A SUR	LOS URAPANES DEL SUR	102,9864	0,0332
29	19001020	CR 75 L BIS	CL 62 S	CL 62 D S	LAS HUERTAS	267,7276	0,0831
30	19009070	KR 18 J BIS	DG 69 A BIS S	DG 69B BIS S	SAN RAFAEL	302,6815	0,0976
31	19005716	CALLE 74 SUR	TV 38	KR 38 A	ARBORIZADORA ALTA	243,089	0,0784
32	19010167	KR 19 D BIS	DG 71 A SUR	CL 71 A SUR	LUCERO	270,0108	0,0871
33	19001521	CARRERA 75 H	CALLE 63 BIS SUR	CALLE 63 SUR	MIRADOR DE LA ESTANCIA	25,0618	0,0081
34	19001466	CARRERA 75 H	CALLE 63 SUR	CALLE 62 K SUR	MIRADOR DE LA ESTANCIA	206,2042	0,0665
35	19001448	CARRERA 75 H	CALLE 62 K SUR	CALLE 62 I SUR	MIRADOR DE LA ESTANCIA	413,205	0,1333
36	19009561	TV 18 R	KR 19	CL 70 K S	ESMERALDA SUR/ VILLA GLORIA	241,0812	0,0778
37	19011484	KR 17 K	CL 78 A SUR	CL 78 B S	BUENOS AIRES	238,9113	0,0771
38	19005683	DG 73 A S	TV 38 A	TV 39	ARBORIZADORA ALTA	293,0703	0,0945
39	19003839	DG 68 G S	KR 45 B	KR 45 B BIS	JERUSALEM	102,4375	0,0330
40	19006900	CL 70 SUR	KR 18 M BIS	KR 18 N	VILLA GLORIA	93,392	0,0301
41	19008777	KR 18 C	TV 18 H BIS	TV 18 I	LUCERO DEL SUR	242,9568	0,0784
42	19008160	KR 18 M	CL 66A SUR	CL 66 D SUR	JUAN PABLO SECTOR II	199,66	0,0644
43	19001394	KR 75A	CL 62H S	CL 62I S	GALICIA	233,99	0,0755
44	19009687	KR 27L	CL 72C S	CL 73A S	NUEVA ESPERANZA	435	0,1403
45	19001932	TV 18 R 70 D	Carrera70F	Carrera70 D	LOS PINOS Sur	645,64	0,2083
46	19007354	calle 63 f sur	carrera 18 P bis	carrera 18 Q	GIBRALTAR	170,96	0,0551
47	19007313	calle 63 f sur	carrera 18 Q	carrera 18 Q bis	GIBRALTAR	166,04	0,0536
48	19007217	calle 63 f sur	Carrera 18 R	Carrera 18 T	LA ACACIA	193,96	0,0626
49	19001245	carrera 76 C	calle 62 G	DG 62 D BIS	TRES REYES	231,13	0,0746
50	19014919	TV 70D	Carrera70F	Carrera71	LOS PINOS Sur	507,84	0,1638
51	19007896	TV 18 R	Calle 69 H	Calle 69 H BIS	VILLAS EL DIAMANTE	252,1	0,0813
52	19007799	CARRERA 18L	Calle 68 H BIS	DG 69H BIS	VILLAS EL DIAMANTE	254,07	0,0820
53	19015794	Calle 68 H BIS	CARRERA 18M BIS	CARRERA 18M	VILLAS EL DIAMANTE	159,34	0,0514
54	19010976	CARRERA 18 J	CALLE 74	CALLE 75	NACIONES UNIDAS	452,5	0,1460
55	19008873	CALLE 67 B	CARRERA 18A	CARRERA 18	TESORO ALTO	395,87	0,1277
56	19010113	TV 18 Q	DG 71	CALLE 71 BIS	VISTA HERMOSA	460,6	0,1486
57	19007905	CALLE 65 D	CARRERA 18 M BIS	CARRERA 18N	JUAN PABLO II	119,62	0,0386
58	19000752	carrera 76 D	calle 61 b	calle 60 B	TRES REYES	209,5	0,0676
59	19009487	CL 70I S	KR 18Q	KR 18R	ESMERALDA SUR	182,83	0,0590
60	19009432	KR 18Q	CL 70I S	CL 70I S	ESMERALDA SUR	122,86	0,0396
61	19009207	CL 70F S	KR 18N	KR 18P	VILLA GLORIA	348,86	0,1125
62	19005617	CARRERA 22 J	CALLE 64 SUR	S/E	SAN FRANCISCO	348,86	0,1125
TOTAL						18730,13	6,27

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 42
Versión No.	3		

3.1 CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el desarrollo del contrato de obra e interventoría, el interventor deberá:

- Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de obra, exigiendo el estricto cumplimiento de estos, de las especificaciones técnicas aplicables y demás apéndices.
- Realizar los ensayos de laboratorio necesarios, para garantizar la calidad de los materiales utilizados y la ejecución de los trabajos realizados.
- Ejercer seguimiento y control a los ensayos de laboratorio realizados por el contratista, necesarios para garantizar la calidad de los materiales utilizados y obtención de parámetros necesarios para la elaboración de los ajustes a los diseños y cualquier actividad de consultoría.
- Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, pliego de condiciones, contrato, propuestas técnicas y económicas del contratista respectivo, cronograma de ejecución de estos y cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra.
- Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- Someter a consideración del supervisor del FDL, previamente, las modificaciones relativas a los pliegos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal de estos, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación.
- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con los programas y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.
- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo (topografía, toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
- Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 42
Versión No.	3		

- Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en los cronogramas contractuales como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas.
- Presentar mensualmente o de acuerdo con lo convenido, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Comunicar a la supervisión del contrato del FDLCB, en forma inmediata, todas las determinaciones sobre cambios, tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. La supervisión del contrato podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Decidir sobre los cambios no sustanciales en las especificaciones de los estudios entregados y suministros, informando oportunamente a la dependencia que ejerza la supervisión de contrato.
- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
- Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos manuales, y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar.
- Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión del contrato. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre las aplicaciones de las sanciones.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 42
Versión No.	3		

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse también, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades de la alcaldía Local, queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en **TRECE (13) MESES**, y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. VALOR

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.653.121.296.00) incluido IVA, así como los demás costos directos e indirectos e impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, con cargo a la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto_2233 denominado “Mejorar la Infraestructura para Construir Tejido Social en Ciudad Bolívar Camina Segura”. rubro 023011745992024223301000.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 %	Pagos mensuales FIJOS (16 pagos) Mes vencido.	• Cumplimiento programación de actividades y obligaciones mensuales. • Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes.
2	60%	Pagos Contra Avance de Obra	• Cumplimiento programación de actividades. • Aprobación de cantidades de obra según actas parciales de avance.
3	10 %	Pago contra liquidación.	• Acta de entrega final de obra • Suscripción del acta de terminación del contrato • Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 42
Versión No.	3		

Previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes, descrito en el anexo técnico.
2. Informe de actividades correspondiente al sistema de gestión, debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

En caso de que el contrato de obra se prorrogue, el contrato de interventoría se prorrogará en el mismo plazo y se adicionará proporcionalmente (es decir, se dividirá el valor del contrato de interventoría en 14 y se multiplicará por el número de meses adicionado en plazo y ese será el valor de la adición. En caso de que el contrato de obra se adicione, el contrato de interventoría se adicionará en el mismo porcentaje. En caso de que el contrato de obra se adicione y prorrogue, primará el valor mayor que resulte de aplicar los dos criterios anteriores para adicionar el contrato de interventoría.

Nota 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

Nota3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

Nota 5: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 6: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 42
Versión No.	3		

Bolívar, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

Nota 7: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 8: En caso de omisión, el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 9: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 10:(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 1 del Artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

- Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
- Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Nota 11. En caso de que el contrato de obra se adicione se adicionará el contrato de interventoría en el mismo porcentaje. En caso de que el contrato de obra se prorrogue, el contrato de interventoría se prorrogará en el mismo tiempo y se adicionará en un valor equivalente al valor inicial del contrato de interventoría dividido entre el plazo inicial y multiplicado por el número de meses o fracción de los meses de prórroga. Si el contrato de obra se adiciona y prorroga el contrato de interventoría se prorrogará en el mismo tiempo y se adicionará en el valor mayor que resulte de las dos operaciones anteriores.

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 42
Versión No.	3		

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficientemente, en orden, para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento posterior de la suscripción del acta de inicio.

Será obligación del proponente adjudicatario presentar y obtener la aprobación de estos integrantes del equipo de trabajo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio so pena de la imposición de multas a que haya lugar.

- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 42
Versión No.	3		

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 42
Versión No.	3		

contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Por lo anterior, se presenta el personal clave, el cual es objeto de puntuación para el presente proceso de contratación.

Profesional Ofrecido para el Cargo, cantidad, dedicación promedio.	Requisitos de Experiencia profesional	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) director de Interventoría: Profesión: Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de Vías. Posgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en gerencia de proyectos de obra. Dedicación 60%	Experiencia mínima de ocho (8) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Mínima de seis (6) años como director y/o gerente en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Especialista en redes Hidrosanitarias: Profesión: Ingeniero Civil con especialización en ingeniería hidráulica o áreas afines. Dedicación 30%	Experiencia mínima de cuatro (4) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de tres (3) años como Especialista en redes Hidrosanitarias en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Especialista en Estructuras: Profesión: Ingeniero Civil. Posgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Estructuras. Dedicación 45%	Experiencia mínima de cuatro (4) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de tres (3) años como Especialista en Estructuras en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 42
Versión No.	3		

Profesional Ofrecido para el Cargo, cantidad, dedicación promedio.	Requisitos de Experiencia profesional	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Especialista en Suelos y Geotecnia Profesión: Ingeniero Civil. Posgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Geotecnia. Dedicación 45%	Experiencia mínima de cuatro (4) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de tres (3) años como Especialista en Geotecnia en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.

8.2 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Por lo anterior, se presenta el personal clave, el cual es objeto de puntuación para el presente proceso de contratación.

Profesional Ofrecido para el Cargo, cantidad, dedicación promedio.	Requisitos de Experiencia profesional	Requisitos de Experiencia Específica
DOS (2) Residentes de interventoría: Profesión: Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Vías y/o ingeniero de Transportes. Dedicación 100%.	Experiencia mínima de cuatro (4) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o coordinador técnico en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Especialista en urbanismo y espacio público Profesión: Ingeniero Civil, y/o Arquitecto.	Experiencia mínima de cuatro (4) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de tres (3) años como Especialista en urbanismo en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 42
Versión No.	3		

Posgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Espacio público y urbanismo. Dedicación 30%		de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Especialista en pavimentos. Profesión: Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Transportes. Posgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Pavimentos. Dedicación 30%	Experiencia mínima de cuatro (4) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de tres (3) años como Especialista en Geotecnia en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Profesional Ambiental: Profesión: Ingeniero Ambiental Posgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en áreas ambientales o afines. Dedicación 30%	Experiencia mínima de dos (2) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de Un (1) año como Residente y/o Especialista Ambiental en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.
Un (1) Profesional SST: Profesión: Cualquier rama de la ingeniería Posgrado: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en áreas SST o afines. (Si la profesión es directamente relacionada con SST no requiere especialización) Dedicación 100%	Experiencia mínima de dos (2) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de Un (1) año como Residente y/o Especialista SST en: Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público.

8.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 42
Versión No.	3		

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Igualmente, el Interventor deberá contar con los equipos y elementos necesarios para verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de las normas técnicas para la ejecución de los trabajos

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- Para la ubicación de los sitios de obra se requiere que el interventor disponga de equipo capacitado en el manejo de sistemas de información geográfica y plataformas digitales mediante las cuales se realicen reconocimientos de las características geográficas, climáticas, ambientales, culturales, sociales, etc. de cada zona, previo a la realización de las obras correspondientes.
- El interesado deberá utilizar las herramientas que considere necesarias para identificar todas las circunstancias particulares del proyecto para el cálculo de su propuesta.

10. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 42
Versión No.	3		

contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 42
Versión No.	3		

definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

12. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá realizar el seguimiento a la aprobación de los PMTs ante las entidades competentes para la aprobación de los permisos necesarios. Igualmente, deberá velar por el cumplimiento de la totalidad de permisos, licencias y autorizaciones relacionadas con la ejecución del proyecto.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las normas técnicas que regirán el contrato son las del IDU o en su defecto las del INVIAS.

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de lo establecido en el Contrato Principal, en concordancia con los requerimientos, especificaciones y parámetros de diseño señalados en el Contrato Principal y en sus Capítulos Técnicos.

El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las normas técnicas correspondientes tanto en la etapa de estudios y diseños como en la etapa de construcción.

14. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 42
Versión No.	3		

5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 42
Versión No.	3		

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 42
Versión No.	3		

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 42
Versión No.	3		

salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 42
Versión No.	3		

15.1 PROCESOS PARA CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

15.1.2 PROCESO INICIAL

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son el mínimo de las actividades que debe realizar el Interventor para el cumplimiento de sus funciones.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, con todos aquellos que a juicio del Interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del contratista de los resultados previstos en el contrato de obra y en sus apéndices.

A. INSUMOS

El FDL entregará al Interventor:

- Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista, con sus apéndices.
- Anexo técnico del proceso de obra

El respectivo contratista entregará al Interventor:

- Entrega de todas las hojas de vida del personal exigido en el anexo técnico del Proceso de Obra.
- Cronograma general del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.
- El Plan de Manejo de Tránsito, Señalización de acuerdo con lo establecido en el Apéndice correspondiente del contrato de obra para los segmentos a intervenir, donde aplique.
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra y sus Apéndices.
- Permisos Ambientales de las canteras, concretaras, plantas de asfalto y escombreras que utilizará.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 42
Versión No.	3		

- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Plan de gestión Social
- Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

- Estudio de los documentos entregados, que incluya una completa revisión y aprobación de los productos entregados por el contratista
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)
- Aprobación por parte de la Entidad a los planes de manejo de tránsito, señalización y desvíos presentado por el contratista
- Aprobación del PIPMA
- Aprobación del plan de gestión social
- Todo lo demás requerido, para esta etapa, en el Contrato de Interventoría, pliego de condiciones con sus apéndices y anexos y Manual de Interventoría, vigente.

15.1.3. PROCESO CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.

A. OBJETIVO

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato de obra, sus apéndices y sus anexos.

B. CONTROL DE MATERIALES

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 42
Versión No.	3		

El interventor realizará las verificaciones que y ensayos que sean necesarios de acuerdo con lo establecido en este numeral, además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que las obras ejecutadas por el contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra.

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obras (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar el programa específico, determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en los Apéndices del Contrato de Obra. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las diferentes actividades del contrato. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del proyecto por parte del interventor, este deberá solicitar al contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberá constatar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

C. INSUMOS

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra, en los Apéndices y de acuerdo con lo establecido como mínimo en el presente numeral.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.
- En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra deben reflejar que tales materiales

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 42
Versión No.	3		

cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

- Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, y la Programación de Obra entregados por el Contratista.

D. PRODUCTOS

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación
- Notificar al Contratista y al FDL respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla sus Apéndices y Anexos.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

15.1.4. PROCESO CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.

A. OBJETIVO

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de estos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.

B. INSUMOS

- Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 42
Versión No.	3		

- Reuniones semanales.
- Informes de Inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Mediciones de las cantidades de obra. Para el caso de redes de servicios públicos y adelantar el control de las obras.
- Registro fotográfico o filmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (el antes debe hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según Contrato de Interventoría).

C. PRODUCTOS

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, los Apéndices y anexos de estos.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante las intervenciones, supervisando que durante el desarrollo de la obra el contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya intervenidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el cumplimiento a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas Mensuales de Recibo Parcial de Obra.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 42
Versión No.	3		

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

15.1.5. PROCESO CONTROL RELACIONES CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

A. OBJETIVO

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

B. INSUMOS

- El libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Evaluaciones, en conjunto con el contratista de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- Comités de Coordinación con los delegados de las Empresas de Servicios Públicos – ESP's

C. PRODUCTOS

- Programación previa que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicio públicos presentada y como se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el contratista realice los trámites ante las Empresas de servicios públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios si se requiere.
- Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos si se intervienen.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	27 de 42
Versión No.	3		

- Poner en conocimiento a la Entidad, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que El FDL colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente

15.1.6. PROCESO CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

A. OBJETIVO

Vigilar que el Contratista, y El FDL cumplan con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

B. INSUMOS

- Contrato de Obra, pliegos de Condiciones, apéndices y anexos.
- Consultas de los Contratista
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del contratista o El FDL
- Instrucciones que El FDL le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de Recibo Parcial de Obra
- Ordenes expedidas a los Contratista por el Interventor
- Programación de obra
- Garantías

C. PRODUCTOS

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del contratista.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	28 de 42
Versión No.	3		

- Solución a las consultas que formule el contratista.
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del contratista, de soluciones alternas, en caso de éstas sean presentadas por los Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por El FDL, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante del FDL.

15.1.7. PROCESO - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

A. OBJETIVO

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

B. INSUMOS

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.
- Precios unitarios del Contrato
- Acta de Iniciación del Contrato
- Plan Anual de Caja – PAC programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Recibo Parcial de Obra
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra

C. PRODUCTOS

- Actas Mensuales de Recibo Parcial de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en las obligaciones del Contrato de Obra e Interventoría y recolección y

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	29 de 42
Versión No.	3		

diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del FDL.

- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

15.1.8. PROCESO CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.

A. OBJETIVOS

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el contratista para cada uno de los tramos.

B. INSUMOS

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.
- Informes de inspectores.

C. PRODUCTOS

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	30 de 42
Versión No.	3		

- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud a los Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios a los Contratista por presunto incumplimiento del Cronograma de Metas Físicas.

15.1.9. PROCESO RECIBO DE OBRAS

A. OBJETIVO

Recibir por parte del contratista, las obras correspondientes a obras de construcción, Obras de Redes y Obras de Adecuación de Desvíos, en los términos señalados en el Contrato de Obra y en los Apéndices y anexos de estos.

B. INSUMOS

- Libro Bitácora
- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Recibo Parcial de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

C. PRODUCTOS

- Acta de Recibo Final de Obra

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	31 de 42
Versión No.	3		

- Informe para el seguimiento al Contrato con Garantía de estabilidad y/o Calidad, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Interventoría vigente al momento de la elaboración del informe.
- Informe final de Interventoría, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Interventoría vigente al momento de la elaboración del informe. Adicional a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría. Deberá contener un informe, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados.

15.2. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

DIARIAMENTE

El interventor entregará a la Supervisión del contrato un informe ejecutivo diario (opcional, si la supervisión del contrato de interventoría lo considera necesario), que establezca las actividades realizadas durante la jornada de trabajo. Debe incluir mínimo la siguiente información: CIV intervenido, Dirección, estado del clima, herramienta y equipos utilizados, maquinaria empleada, lista del personal en obra (cargos, ejemplo, inspector, maestro de obra, ayudante, etc.) actividades realizadas, cantidades ejecutadas y toda la información que la Supervisión requiera.

SEMANALMENTE

El Interventor entregará a la Entidad un Informe Semanal de acuerdo con los formatos acordado con la supervisión, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría, vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría.

MENSUALMENTE

Durante la FASE DE EJECUCIÓN, el Interventor entregará a la Entidad el Informe Mensual de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría vigente.

AL FINALIZAR LA OBRA

- Informe para el Seguimiento a Contrato con Garantía de Estabilidad y/o Calidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría vigente.
- Informe Final de la Interventoría de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría vigente.
- Elaboración y suscripción Acta de Liquidación del Contrato de Obra

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	32 de 42
Versión No.	3		

- Elaboración y suscripción Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría. No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Interventoría y tener en cuenta las especificaciones dadas al contratista en el Anexo Técnico de Obra.

15.3 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA

15.3.1. LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. En caso de ser necesario la interventoría realizara ensayos a los materiales para corroborar especificaciones en cumplimiento de la norma correspondiente.

15.3.2. APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO.

En caso de que antes del inicio de las intervenciones y a juicio de la Interventoría y visto bueno del FDL, sea necesario ejecutar otros ítems no previstos, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a estos ítems no previstos, previo trámite legal respectivo mediante la suscripción de un acta de fijación de precios no previstos. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno del FDL, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación (deben adjuntarse, como mínimo tres cotizaciones, cuando estos ítems no se encuentren dentro de la base de datos de precios del IDU. La interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista. En todo caso estos precios no deben superar los precios de referencia del IDU.

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	33 de 42
Versión No.	3		

En caso de que entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la entidad quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

15.3.3. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA

El control de las obras, en lo concerniente al área de materiales, se realizará de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA - para lo cual la Interventoría debe verificar su aplicabilidad y verificaciones necesarias para garantizar su cumplimiento por parte del contratista.

Durante esta etapa el Interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las obras.

15.3.4. CONTROLES DE EJECUCIÓN DE OBRA

Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar en obra, adicionales al control de propiedades mecánicas de todos los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos en los cuales la Interventoría ordena y verifica presencialmente resultados de los ensayos de laboratorio según las exigencias de las normas correspondientes para cada caso (elementos prefabricados de concreto, de concretos premezclados o mezclados en obra, mampostería, y de elementos metálicos, losetas, etc.).

15.3.5. CARÁCTER TÉCNICO

1. Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de construcción, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas para los materiales.
2. Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor despachos de materiales que no hayan sido previamente aprobados de acuerdo con la programación presentada la Entidad, la cual debe ir con el visto bueno de la Interventoría que deberá verificar y aprobar previamente el diseño de la mezcla.
3. Presentar el plan de acción de la interventoría para aprobación por parte de la supervisión del contrato.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	34 de 42
Versión No.	3		

4. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales suministrados.
5. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, estudios, diseños y contrato de construcción, propuesta técnica y económica del contratista, cronograma de ejecución de construcción y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las obras, el diagnóstico, los planos y documentos del proyecto a construir.
6. Revisar, aprobar y complementar juntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras.
7. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes. En caso de no cumplimiento de las exigencias de capacidad, verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
8. Someter a consideración del supervisor del contrato, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal de estos, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
9. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.
10. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y oficina y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
11. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
12. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
13. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del FDL.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	35 de 42
Versión No.	3		

14. Presentar semanalmente o de acuerdo con lo convenido con la supervisión del contrato, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
15. Comunicar a la supervisión del contrato en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. La supervisión del contrato podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
16. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
17. Ejecutar las demás actividades que detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.
18. Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los diagnósticos, estudios, diseños, obras y suministros, informando oportunamente a la supervisión del contrato.
19. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la supervisión del contrato cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que el contratista presenta en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
20. Controlar permanentemente la calidad de las obras.
21. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión del contrato. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.
22. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de construcción así:
 - a. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos.
 - b. Revisar, aprobar y complementar juntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten a la Entidad.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	36 de 42
Versión No.	3		

- c. Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos.
- d. Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.
- e. Servir de conducto regular para las relaciones entre El FDLCB y el contratista y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del FDLCB y de terceras personas o entidades.
- f. Ordenar al contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
- g. Hacer las observaciones a los informes finales de Construcción por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de estos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas.
- h. Consolidar toda la información correspondiente a los planos récord de construcción aprobados de las obras entregadas por el contratista en memoria USB o disco duro, teniendo en cuenta lo siguiente:

No se deben comprimir los diferentes archivos que se solicitan, el medio magnético debe nombrarse con la siguiente información:

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Nombre del proyecto

Relación de archivos

Número del contrato

Nombre de la firma Contratista, dirección y teléfono

Será también deber de la Interventoría gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos cuando haya lugar. El incumplimiento de esta obligación generará las sanciones a las que haya lugar, viéndose afectado el proceso de liquidación del contrato.

15.3.6. CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- a. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	37 de 42
Versión No.	3		

- b. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad y salud en el trabajo que sean de cumplimiento obligatorio.
- c. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para el contrato de obra e Interventoría.
 - Acta de inicio.
 - Acta de Recibo Final
 - Acta de reuniones
 - Acta de Suspensión
 - Acta de Reinicio.
 - Acta de Fijación de Precios no Previstos [SEP]
 - Formato de Solicitud de Adición y/o Prórroga
 - Cuadro de Control Financiero
 - Cuadro de Distribución de Costos
 - Actas de Recibo Parcial de Obra (cuando aplique)
 - Acta de Pago Mensual de Interventoría
 - Acta de aprobación de los trabajos y Recibo Definitivo de los proyectos.
 - Acta de Liquidación
 - Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
 - Todos los demás que se requieran durante el desarrollo del contrato de obra e interventoría
- d. Tener especial cuidado en que El FDL esté amparado por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- e. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos, a través de la respectiva programación del PAC mensual ante El FDL.
- f. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo del contrato.
- g. Servir de conducto regular para las relaciones entre El FDL y el contratista y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del FDL y de terceras personas o entidades.
- h. Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

15.3.7. ACTIVIDADES PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Interventor deberá verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra, y el ANEXO TÉCNICO DE OBRA.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	38 de 42
Versión No.	3		

El Interventor deberá garantizar que el Contratista ejecute la intervención en las redes (en caso de requerirse), tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes. Durante la ejecución del Contrato, el Interventor aprobará los procedimientos y verificará que los Contratista cumpla con los procedimientos y las especificaciones a que se refiere el apéndice correspondiente, de acuerdo con las revisiones, actualizaciones y/o modificaciones realizadas por cada una de las Empresas de Servicios Públicos.

Al finalizar el contrato, el interventor será el responsable de entregar las obras correspondientes a cada empresa.

15.3.8. ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La interventoría dará cumplimiento a lo contenido en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA, el Apéndice SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LA INTERVENTORÍA y verificará que el Contratista realice la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST&A) de acuerdo con lo establecido en el Apéndice GESTION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGA Y SGSST) del Contrato de Obra.

En ningún caso deberán iniciarse obras sin el PIPMA aprobado por la Interventoría y enviado a la Entidad por ésta.

Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el FDL al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el FDL podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

El interventor deberá considerar al momento de autorizar los pagos al contratista, que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems SST&A deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, el Contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	39 de 42
Versión No.	3		

15.3.9. ACTIVIDADES PARA GESTIÓN SOCIAL

La interventoría dará cumplimiento a lo contenido en el Apéndice OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA INTERVENTORÍA y verificará que el contratista realice la Gestión Social de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA y Apéndice OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL del Contrato de Obra.

El interventor deberá considerar al momento de autorizar los pagos al contratista, que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems para la GESTIÓN SOCIAL deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, el Contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

15.3.10. ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El Interventor, previo al inventario de redes e intervención de cada uno de los segmentos viales, debe aprobar, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos efectuado por el contratista. Una vez aprobado, la Interventoría radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría, con las especificaciones contenidas en ANEXO TÉCNICO DE OBRA y el Apéndice ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de Obra.

La interventoría deberá considerar dentro de sus costos que las actividades se ejecutarán en el horario que la Secretaría considere pertinente (autoridad en la materia); razón por la cual los trabajos se podrán realizar en horario nocturno.

El Interventor deberá verificar que el contratista deje en igual o mejor estado las vías alternas que utilice para los desvíos del tránsito. Durante la ejecución del Contrato y una vez definidas y aprobadas en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, las vías a ser utilizadas como desvíos, el interventor deberá verificar que los corredores a utilizar tengan una adecuada movilidad, y por lo tanto deberá exigir la Contratista la realización de actividades que mantengan o mejoren las condiciones del pavimento, para permitir una adecuada transpirabilidad.

El Contratista y la Interventoría deberán garantizar que las intervenciones e inversión de recursos para la adecuación de desvíos o mejoramiento de calzadas para uso del tráfico, previo a la intervención definitiva, obedezcan a determinaciones razonables; de ninguna manera se deben sobredimensionar las reales necesidades de adecuación, considerando siempre la condición de intervención provisional para uso temporal de la vía y garantizando que el alcance de este tipo de actividades no desborde el alcance previsto en el presente pliego de condiciones, así como el requerido para las mismas, manteniendo la proporcionalidad que debe existir entre costos y beneficios para el proyecto; es decir, se deberá efectuar la debida evaluación conducente a realizar la

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	40 de 42
Versión No.	3		

mínima inversión que provea las condiciones que debe mantener la vía durante el tiempo que se ha previsto utilizar como desvío.

De otra parte, el interventor deberá considerar al momento de autorizar los pagos al contratista, por concepto de Plan de Manejo de Tránsito y Señalización que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítem correspondientes a PMT, deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, el Contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

15.3.11 REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse en cada uno de los segmentos intervenidos.

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético. TODA LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA INTERVENTORIA DEBERÁ HACERSE EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO MAGNÉTICO, según lo estipule la supervisión del contrato. Debe tenerse en cuenta el uso de scanner para documentos que no estén digitalizados.

15.3.12 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El Contratista, la supervisión del contrato y el Interventor, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del FDL, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones la interventoría levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor. El FDL se reserva el derecho de limitar la participación del personal del Contratista y la Interventoría, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por el mismo.

15.4 RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

15.4.1 PLANOS

La Interventoría como requisito previo al recibo final de las obras deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar los planos cuando apliquen, “tal como construido” revisando como mínimo los siguientes

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	41 de 42
Versión No.	3		

aspectos: Grado de definición (completos o incompletos), de ser necesario debe exigirse los detalles adicionales a los planos inicialmente entregados por el Contratista.

- Concordancia de dimensiones, cotas y niveles con base en el levantamiento topográfico realizado a los trabajos ejecutados.
- Consistencia entre las dimensiones, cotas y niveles, incluyendo redes y espacio público e iluminación.
- Consistencia entre las diferentes plantas, alzados, cortes, detalles y esquemas.
- Adición de tablas resumen de ensayos de campo y laboratorio que se hayan realizado durante la ejecución de los trabajos y la adecuada definición de las cualidades de los materiales.
- Cargas de diseño, combinaciones de carga y normas utilizadas debidamente estipuladas.

15.4.2 CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos en las diferentes intervenciones se realizaron conforme a los diagnósticos, diseños cuando aplique, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por la normativa vigente y el FDL.

15.4.3 REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO

- EN LA ETAPA DE RECIBO FINAL

El Interventor deberá presentar a la entidad, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de Obra y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos reportados como Reporte Obligatorio (RO) de las especificaciones técnicas INVIAS. Los resultados, deben reportarse en la base en el aplicativo vigente.

Esta información debe ser validada por el FDL, y será requisito para la suscripción del acta de recibo final de Obra.

- EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	42 de 42
Versión No.	3		

El Interventor deberá presentar a la entidad, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de Obra y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos reportados como Reporte Obligatorio (RO) de las especificaciones técnicas señalados en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA. Los resultados, deben reportarse o en el aplicativo vigente.

Esta información será validada por el FDLCB, y deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación y será requisito para la suscripción del acta de liquidación.

15.4.4 CONDICIONES TÉCNICO-AMBIENTALES ESPECIALES

De conformidad con las especificaciones y condiciones técnico-ambientales especiales requeridas al contratista y establecidas en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA, es función del Interventor velar por el cumplimiento y atención de lineamientos ambientales durante la ejecución de los proyectos, en cada una de las diferentes etapas de estos, a saber:

1. Aprovechamiento, reutilización y reciclaje de los residuos de construcción y demolición RCD.
2. Implementación del grano de caucho reciclado GCR. Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

1) Cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2) Cumplimiento de los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones, manuales, cartillas y demás anexos descritos en el presente estudio previo.

3) Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de la secretaria de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

Proyectó: Yhoan Mateo Merchán Galindo
Proyectó: Nelson Mauricio Hernández Velásquez

Contratista Oficina de Infraestructura CPS-095-2026 *[Firma]*
Contratista Oficina de Infraestructura CPS-099-2026 *[Firma]*

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---